

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- La Mayor General Daysi Antonia Liriano Paulino, P. N., queda designada Directora de la Dirección Central de la Policía Auxiliar, Policía Nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 480-07 que nombra a los señores Miguel Eugenio Santelises León y Delis del Pilar Herasme Olivero, Consejero de la Embajada de la República en Montevideo, Uruguay y Ministro Consejero de la Embajada de la República en Haití, respectivamente.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 480-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Lic. Miguel Eugenio Santelises León, queda designado Consejero de la Embajada de la República Dominicana en Montevideo, Uruguay.

ARTICULO 2.- Se modifica el Artículo 1 del Decreto Núm. 405-07, de fecha 17 de agosto de 2007, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“ARTICULO 1.- El señor Delis del Pilar Herasme Olivero, queda designado Ministro Consejero en la Embajada de la República Dominicana en Puerto Príncipe, Haití”

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 481-07 que nombra al Dr. Nelson Báez Noyer, Director del Hospital José María Cabral y Báez, de Santiago de los Caballeros.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 481-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Dr. Nelson Báez Noyer, queda designado Director del Hospital Cabral y Báez de Santiago.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ